

DECRETO No.

0162

DE 2014

08 JUL 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (e)

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013, parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996"

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

Que el parágrafo del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996 establece que: "las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador".

Que mediante oficio UAEBC-356-2014 del 19 de junio de 2014, radicado con el No. 2014079584 del 19 de junio de 2014, suscrito por el Gerente de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$300.000.000, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$300.000.000, al Centro Gestor 1221 Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, Gastos de Inversión, OBJETIVO- SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD- PROGRAMA- CUNDINAMARCA VERDE: CALIDAD DE VIDA- SUBPROGRAMA- CUNDINAMARCA POTENCIA FORESTAL ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO- Proyecto "Implementación de un programa de reforestación y forestación en el Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 412 "Establecer 700 hectáreas de plantaciones forestales para fortalecer el primer eslabón de la cadena forestal de la Región Bogotá, Cundinamarca durante la presente administración", los recursos que se adicionan serán destinados para promocionar establecer 50 hectáreas adicionales de áreas forestales, por lo tanto el compromiso para la actual vigencia se incrementará a 350 hectáreas reforestadas. Meta de Producto 413 "Establecer 700 hectáreas de plantaciones forestales para la recuperación de bosque natural en el cuatrienio", la meta se mantiene puesto que se ajustó el presupuesto que se tenía previsto para el mantenimiento por hectárea.

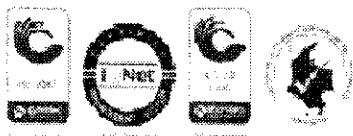
Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296006/14	0197	8/04/2014	Proyecto- Implementación de un programa de reforestación y forestación en el Departamento de Cundinamarca.

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No.00099 del 17 de junio de 2014, para efectuar el contracrédito que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No. 7000056973 del 11 de junio de 2014, por valor de \$300.000.000.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 19 de junio de 2014, en los términos del parágrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.



DECRETO No. 0162 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 2 de julio 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organo del 2 de julio de 2014.

Que de conformidad con la constancia del 7 de julio de 2014, expedida por la Secretaria del Consejo de Gobierno, la modificación del Plan Financiero mencionada en el considerando anterior se sometió a consideración del Consejo de Gobierno en reunión del 7 de julio de 2014, quien conceptuó favorablemente la adición mencionada.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Contracredítese y trasládese la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056973 del 11 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así: /

CONTRACRÉDITO /
CENTRO GESTOR 1106 /
SECRETARÍA DE HACIENDA /

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				GASTOS	
1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300,000,000
3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300,000,000
1				Transferencias del Sector Público	300,000,000
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	300,000,000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					300,000,000
TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA					300,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITO					300,000,000

ARTÍCULO 2o. Acredítese el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, con base en el contracrédito anterior, así:

CRÉDITO /
CENTRO GESTOR 1221 /
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA /

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENI	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							GASTOS					
3							INVERSION					
221							CENTRO GESTOR					
2							OBJETIVO - SOSTENIBILIDAD Y RURALIDAD					300,000,000
08							PROGRAMA - CUNDINAMARCA VERDE: CALIDAD DE VIDA					300,000,000
					411	Resultado	Incrementar el área de Plantaciones Forestales Productivas a 10.132 Hectáreas en el periodo de gobierno.	2.400	HECTAREA S			
01							SUBPROGRAMA - CUNDINAMARCA POTENCIA FORESTAL ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO					300,000,000
				A.10.8	412	Producto	Establecer 700 hectáreas de plantaciones forestales para fortalecer el primer eslabón de la cadena forestal de la región Bogotá - Cundinamarca durante la presente administración.	700	HECTAREA S	424	360	
				A.10.8	413	Producto	Establecer 700 hectáreas de plantaciones forestales para la recuperación de bosque natural en el cuatrienio	700	HECTAREA S	193	360	

DECRETO No. 0162 DE 2014

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

001	20801	71422120801001/	1-0100	PROYECTO - IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE REFORESTACION Y FORESTACION EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	300,000,000
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN					300,000,000
TOTAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BOSQUES DE CUNDINAMARCA					300,000,000
TOTAL CRÉDITO					300,000,000

ARTÍCULO 3o.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4o.- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5o.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

08 JUL 2014

[Signature]
LUIS FERNANDO AYALA PABÓN
Gobernador (E)

[Signature]
OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL
Secretario de Hacienda

[Signature]
URIEL ENRIQUE MORA ORTIZ
Gerente General

Unidad Administrativa Especial Bosques de Cundinamarca

[Signature]
ANDRÉS ALEJANDRO ROMERO ORTIZ
Secretario de Planeación

REVISÓ Y VERIFICÓ: MARIA DE LOS ANGELES PAEZ- SANDRA ACEVEDO
APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE
AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A BOSQUES: LUZ ANGELA M.